



Alcaldía de Medellín

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO
No. 202000034**

PARTES: XENCO S.A.
NIT: 811.009.452-9
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Contratación de horas de servicio para los módulos adquiridos del sistema ERP Safix, según los requerimientos de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

VALOR INICIAL: \$50.581.888 Incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).

VALOR FINAL: \$50.581.888 Incluido IVA
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000034, para ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El 27 de febrero de 2020, la ESU firmo el contrato Nro. 202000034 con la empresa Xenco S.A., cuyo objeto es "Contratación de horas de servicio para los módulos adquiridos del sistema ERP Safix, según los requerimientos de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", por un valor de \$50.581.888 Incluido IVA y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b. Que el 02 de marzo de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c. Que el 09 de diciembre de 2020 con radicado 2020007990, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000034 para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero d 2021, con el fin de garantizar una adecuada operación de la entidad, ya que comprende las horas para finalizar los desarrollos iniciados en el software ERP y hace parte de las aplicaciones misionales de la entidad, donde reposa toda la información, financiera y presupuestal de los diferentes contratos internos y externos de la entidad.

105



Alcaldía de Medellín

- d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019; establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior:

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional 1 al contrato 202000034 con el fin de ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, 30 DIC. 2020

ESU

EL CONTRATISTA

GILDARDO LOPERA LOPERA
Secretario General ESU

LUZ MARINA BUILES VELASQUEZ
Representante Legal XENCO S.A.

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios